

del primero á los fondos de Hospicio, y este último al de Sanidad; habiéndose parado en quince del actual el oportuno oficio al Sr. Gobernador de esta Plaza con copia de la citada liquidación, para que se sirva designar el día en que deba cese el alojamiento permanentemente segun lo mandado por S. M. - Entendido por este Ayuntamiento acuerda: queda en su inteligencia y se espere la contestación del Sr. Gobernador

Servicio de alojamiento
Sobre q.^o se abone en
Cuenta de Contab.ⁿ

Consecuente á lo acordado por este Ayuntamiento en cavildo de cuatro del actual, al tiempo de darse cuenta de la com. de S. M. q.^o trata sobre que cese el alojamiento permanente de la tropa, se dio el informe que examina la Comisión de Contribuciones, y en tenor á la letra es como sigue: "La Comisión de C. S. que entiende en el ramo de Contribuciones, cumpliendo con su anterior acuerdo dice: Que p.^o el adjunto oficio n.^o 1.^o del Sr. Intendente de Rentas N. de esta Provincia, consta que la C. Contribución de paga y utensilios señalada á esta Ciudad p.^o el año anterior de 1826 asciende á 19.479. 1/2 m. de com., el cual cupo es el mismo que se señaló en los de 1824 y 1825, cuyo dativo es el de entregado O. S. en

